

LEGISLACION

MARZO DE 1977

LEY Número 570 del 22 de marzo de 1977 que modifica el literal (g) del Artículo 4 de la Ley No. 5879 de fecha 27 de abril de 1962 y deroga los literales (j) del Artículo 4 y (b) del Artículo 8, de la misma ley.

(Listín Diario — 23 de marzo de 1977 — Pág. 18).



PUBLICACION OFICIAL

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY N° 570

ARTICULO 1.—Se modifica el literal g) del Artículo 4 de la Ley N° 5879, de fecha 27 de abril de 1962, para que rija de la siguiente manera:

“g) Podrá ceder en arrendamiento total o parcial las propiedades, muebles o inmuebles que constituyen el patrimonio bajo su dependencia directa”.

ARTICULO 2.—Se derogan los literales j) del Artículo 4 y b) del Artículo 8, ambos de la Ley N° 5879, de fecha 27 de abril de 1962.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración. (Firmados): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Antonio José Lalane, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS
Secretario.

MIRIAM MARTE DE SIBILIA,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y siete, años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.